

ORDENANZA N° 3.553

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTÍCULO 1º. – Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar, por única vez, el sistema de Contratación Directa, para la adquisición de bienes y/o prestación de servicios, conforme al detalle por rubro que se indica a continuación, con sus respectivos montos límites:

| <u>Rubro</u> | <u>Monto límite autorizado</u> |
|--|---------------------------------------|
| 1.- Adquisición de equipamiento Informático..... | \$ 70.000,00 |
| 2.- Adquisición de equipamiento para Comunicaciones..... | \$ 30.000,00 |
| 3.- Refacción y Remodelación Edificio Ramírez de Velasco | \$ 250.000,00 |
| 4.- Construcción, refacción y remodelación de dependencias Municipales..... | \$ 400.000,00 |
| 5.- Adquisición y Reparación de Vehículos para áreas de Obras, Servicios e Inspectoría..... | \$ 250.000,00 |

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que el monto autorizado en el Artículo precedente para cada rubro, deberá tomarse como monto límite para el conjunto de todas las compras que se realicen.-

ARTÍCULO 3º.- Las contrataciones que se realicen en función de la autorización conferida y que estén referidas a la Construcción, Refacción y Remodelación de dependencias municipales (rubro 4), quedan sujetas a la presentación ante este Concejo Deliberante de la Documentación Técnica y de Factibilidad Presupuestaria pertinente.-

ARTÍCULO 4º.- En todos los casos deberán tenerse en cuenta las previsiones de la Ley de Contabilidad N° 3462, Art. 28° Inc. 3°, referidas a la modalidad de Contratación Directa, con la pertinente intervención del Tribunal de Cuentas Municipal.-

ARTÍCULO 5º.- Las contrataciones que se realicen en el marco de la presente Ordenanza, deberán contar con la supervisión de la Comisión Transitoria Mixta de Gestión y Control para la Adquisición de Equipamiento Municipal creada por Ordenanza N° 3.544.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los catorce días del mes de Enero del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Lealtad a un sentimiento (Concejal VERA).-

g.d.